

6. Solar sito en C/ Santa Bárbara, n° 21, de 395,52 m² y una valoración de 100.000 ptas.

Signatura registral: Registro de la Propiedad de Aracena, libro 27, tomo 1.243, folio 164, finca n° 3.527, inscripción 1ª.

7. Solar sito en C/ Santa Bárbara, n° 23, de 387,28 m² y una valoración de 90.000 ptas.

Signatura registral: Registro de la Propiedad de Aracena, libro 27, tomo 1.243, folio 166, finca n° 3.528, inscripción 1ª.

8. Solar sito en C/ Santa Bárbara, n° 25, de 387,28 m² y una valoración de 90.000 ptas.

Signatura registral: Registro de la Propiedad de Aracena, libro 27, tomo 1.243, folio 168, finca n° 3.529, inscripción 1ª.

9. Solar sito en C/ Santa Bárbara, n° 27, de 387,28 m² y una valoración de 90.000 ptas.

Signatura registral: Registro de la Propiedad de Aracena, libro 27, tomo 1.243, folio 130, finca n° 3.530, inscripción 1ª.

10. Solar sito en C/ Santa Bárbara, n° 29, de 387,28 m² y una valoración de 90.000 ptas.

Signatura registral: Registro de la Propiedad de Aracena, libro 27, tomo 1.243, folio 172, finca n° 3.531, inscripción 1ª.

11. Solar sito en C/ Santa Bárbara, n° 31, de 387,28 m² y una valoración de 90.000 ptas.

Signatura registral: Registro de la Propiedad de Aracena, libro 27, tomo 1.243, folio 174, finca n° 3.532, inscripción 1ª.

12. Solar sito en C/ Santa Bárbara, n° 33, de 420,24 m² y una valoración de 110.000 ptas.

Signatura registral: Registro de la Propiedad de Aracena, libro 27, tomo 1.243, folio 176, finca n° 3.533, inscripción 1ª.

13. Solar sito en C/ Santa Bárbara, n° 35, de 420,24 m² y una valoración de 110.000 ptas.

Signatura registral: Registro de la Propiedad de Aracena, libro 27, tomo 1.243, folio 178, finca n° 3.534, inscripción 1ª.

14. Solar sito en C/ Santa Bárbara, n° 37, de 420,24 m² y una valoración de 110.000 ptas.

Signatura registral: Registro de la Propiedad de Aracena, libro 27, tomo 1.243, folio 180, finca n° 3.535, inscripción 1ª.

15. Solar sito en C/ Santa Bárbara, n° 39, de 420,24 m² y una valoración de 110.000 ptas.

Signatura registral: Registro de la Propiedad de Aracena, libro 27, tomo 1.243, folio 182, finca n° 3.536, inscripción 1ª.

16. Solar sito en C/ Santa Bárbara, n° 41, de 420,24 m² y una valoración de 110.000 ptas.

Signatura registral: Registro de la Propiedad de Aracena, libro 27, tomo 1.243, folio 184, finca n° 3.537, inscripción 1ª.

17. Solar sito en C/ Santa Bárbara, n° 43, de 420,24 m² y una valoración de 110.000 ptas.

Signatura registral: Registro de la Propiedad de Aracena, libro 27, tomo 1.243, folio 186, finca n° 3.538, inscripción 1ª.

18. Solar sito en C/ Huelva, n° 13, de 247,50 m² y una valoración de 40.000 ptas.

Signatura registral: Registro de la Propiedad de Aracena, libro 27, tomo 1.243, folio 188, finca n° 3.539, inscripción 1ª.

Sevilla, 27 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de noviembre de 1990, por la que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresan, subvenciones con destino a la ejecución de obras o prestación de servicios propios de su competencia.

Vistos los Expedientes tramitados por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con las peticiones que han sido formuladas, por las Entidades Locales Territoriales, que más adelante se expresarán, para que se les concedan las pertinentes subvenciones, al amparo del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a la ejecución de obras o

a la prestación de los servicios, que les son propios, dentro de las Competencias que tienen asignadas estos Entes.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de Subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre y la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma, para el presente ejercicio de 1990.

DISPONGO:

Primero. Conceder las subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se relacionan seguidamente, en las cuantías que se expresan, y con destino a los gastos por inversiones para la realización de las obras o servicios que se indican.

PROVINCIA DE GRANADA

Ayuntamiento Dílar:

Adquisición vehículo para la Policía Municipal: 1.200.000 ptas.

Ayuntamiento Huéscar:

Adquisición vehículo para la Policía Municipal: 1.200.000 ptas.

Ayuntamiento Sorvilán:

Adquisición vehículo para la Policía Municipal: 1.200.000 ptas.

PROVINCIA DE MALAGA

Ayuntamiento Cuevas de San Marcos:

Adquisición vehículo para los Servicios Municipales: 1.200.000 ptas.

Las subvenciones que anteceden, se cargarán a la aplicación presupuestaria 0.12.01.765.00.14A.

Segundo. Las subvenciones concedidas, serán fiscalizadas a posteriori por los órganos interventores competentes y justificadas ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el art. 38, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Tercero. De esta Orden, se le dará conocimiento a las Corporaciones beneficiarias de estas ayudas y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 28 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de noviembre de 1990, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de intervención constituido entre los municipios de Tomares y Castilleja de la Cuesta.

Los Municipios de Tomares y Castilleja de la Cuesta, ambos de la provincia de Sevilla, acordaron instar de esta Comunidad Autónoma la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Intervención que tienen constituido, en las sesiones plenarios celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 8 de junio y 18 de octubre de 1990.

Con este propósito, se ha instruido el oportuno expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 15 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84 de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo Único. Se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Intervención constituido entre los Municipios de Tomares y Castilleja de la Cuesta, ambos de la provincia de Sevilla.

Sevilla, 28 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso de Documentalistas.

Entre los objetivos de la política cultural y científica de la Junta de Andalucía están los de promover la utilización e intercambio de información, la recogida, acondicionamiento y difusión de los documentos y conocimientos producidos, y la puesta en funcionamiento, para la realización de estas fines, de servicios o Centros de Documentación e Información, las cuales son cada vez más necesarias e importantes en las organizaciones modernas.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, cuenta entre sus competencias la de «el estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas», partiendo de la importancia de los citados objetivos, organiza, en colaboración con la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, el IV Curso de Documentalistas que continúa la labor emprendida por dichos organismos en los cursos anteriores.

Este IV Curso, sintetizará los conocimientos técnicos y prácticos sobre las materias programadas, poniéndose especial énfasis en las aplicaciones de las nuevas tecnologías en el sector de la documentación e información científica.

El Curso se dirige a postgraduados, con titulación superior, que estén interesados en especializarse en Documentación.

Se pretende, asimismo, que accedan los trabajadores de la Administración Autónoma que tengan una titulación o puesto de trabajo relacionados con esta temática.

En este sentido, se prevé la reserva del 50% de las plazas para el personal que presta sus servicios en la Junta de Andalucía, atendiéndose así a otra de las finalidades de este Instituto que es «la promoción y perfeccionamiento del personal al servicio de la Junta de Andalucía».

Por otro lado, considerando la existencia de instituciones públicas y privadas, con competencias, funciones e intereses en las materias objeto del Curso, se prevé la reserva del 15% de las plazas, para personas que desempeñen trabajos en dichas instituciones o entidades.

Este Curso de Documentalistas, convocado por la presente Resolución se ajustará a las siguientes bases:

I. Denominación: IV Curso de Documentalistas.

II. Objetivos: Estudio de las perspectivas y posibilidades de las actividades de documentación e información, así como la aplicación de las nuevas tecnologías en este sector.

III. Programa: Figura en el Anexo I.

IV. Lugar de celebración: Sevilla.

V. Fecha de celebración: El Curso comenzará a partir del mes de enero en el día que se notifique a los alumnos seleccionados.

El Curso finalizará antes del mes de julio de 1991. Durante el mes de junio se realizarán los exámenes finales, para la obtención del diploma de aptitud o copacidad.

VI. Duración y horaria: El Curso tendrá una duración de 267 horas lectivas distribuidas de acuerdo con el siguiente horario:

De lunes a viernes: 17 a 20,15 horas.

VII. Participantes: El número de participantes no podrá exceder de 35, de los cuales hasta 18 plazas se reservan para personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se reservan, también, hasta un máximo de 6 plazas para personas que trabajen en instituciones públicas y privadas y que desempeñen funciones o tareas relacionadas con las materias del Curso, siempre que estén debidamente avalados en dichas instituciones.

Las plazas no adjudicadas por medio de estas reservas acrecerán el turno general o libre de participantes.

VIII. Requisitos de los participantes: Estar en posesión del título de licenciado o doctor universitario.

IX. Selección de participantes.

1. Las solicitudes para ser admitidos a participar en el Curso se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública. Plaza Cristo de Buraos, 31. 41.003-Sevilla.

2. El modelo de solicitud se atenderá a lo indicado en el Anexo II.

3. Los datos o méritos alegados en la solicitud serán valo-

rados solamente en el caso en que se justifiquen con la documentación original o fotocopia compulsadas.

4. Los aspirantes deberán solicitar exclusivamente una de las cuatro modalidades de selección o acceso al Curso: libre, becarios, reserva para personal al servicio de la Junta de Andalucía y reserva para instituciones.

5. El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA de esta convocatoria.

X. Selección de participantes:

Para la selección se tendrán en cuenta:

El expediente académico, y especialmente las asignaturas disciplinadas a cursos seguidas en Biblioteconomía o Documentación.

Los trabajos o experiencias en centros de documentación o información y bibliotecas.

El haber salicado los anteriores cursos de documentalistas.

El desempeño de un trabajo relacionado con la materia del Curso, dentro de la Junta de Andalucía u otras Administraciones públicas.

El estar desempeñando actualmente trabajos e instituciones públicas o privadas, relacionados con centros de documentación o información y bibliotecas, y venir avalados, para la realización del curso, por las citadas instituciones.

El conocimiento de idiomas.

Otras circunstancias del currículum que sean relevantes dentro de las objetivos y finalidades del Curso.

XI. Procedimiento de Selección.

Una Comisión de Selección compuesta por la dirección del Curso y miembros del profesorado, así como por representantes de los organismos promotores, propondrá a la Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, la relación de seleccionados.

XII. Becas.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente financiará diez becas o ayudas económicas que se otorgarán a diez participantes que no residan en Sevilla.

Los seleccionados en esta modalidad deberán justificar su no residencia en Sevilla para la percepción de las ayudas.

Las ayudas tendrán una cuantía de 50.000 pts., desde el mes del comienzo del Curso hasta el de junio de 1991, ambos incluidos.

Los solicitantes acompañarán la documentación que acredite los motivos económicos y profesionales para la petición.

Las ayudas se tramitarán y pagarán a los beneficiarios por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

XIII. Financiación y derechos de preinscripción y matrícula.

1. El importe total del Curso será de 175.000 pts., por alumno. Todos los candidatos preseleccionados abonarán a sus expensas 25.000 pts, en concepto de preinscripción, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de su preselección, que se ingresarán en la Cuenta de la Tesorería del Instituto Andaluz de Administración Pública, n° 01-337100-3, abierta en el Banco Meridional, Agencia Urbana, n° 2 Calle Méndez Núñez, n° 1. Sevilla.

2. Los alumnos que accedan al Curso por las modalidades libre o de becarios, una vez hecho efectivo el pago de la preinscripción, y tras presentar la copia de haberlo realizado, solicitará del Instituto Andaluz de Administración Pública la correspondiente carta de pago y la acreditación para asistir al Curso.

Las 150.000 pts. restantes de los citados participantes se harán efectivas por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente antes de la finalización del Curso, mediante transferencia al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Los alumnos que accedan al Curso o través de las plazas de reserva para el personal de la Junta de Andalucía, una vez desembolsados los derechos de preinscripción, y respecto al pago de las restantes 150.000 pts., deberán aportar, antes de la fecha señalada para el comienzo del Curso, la documentación de haber realizado el pago en la indicada Cuenta de Tesorería o, en su defecto, la certificación del habilitado o responsable directo de la Consejería u Organismo que acredite la tramitación del pago correspondiente.

Aquellos alumnos que no cumplan estos requisitos serán sustituidos por las sucesivos aspirantes seleccionados en esta modalidad.

4. Los alumnos que accedan al Curso a través de las plazas de reserva para personas que trabajan en instituciones públicas o privadas, una vez desembolsados los derechos de preinscripción,